



## **Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/52/540  
29 de octubre de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo segundo período de sesiones  
Tema 97 h) del programa

**DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL:  
DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS**

Aplicación de la resolución 50/105 de la Asamblea General

Nota del Secretario General

1. En su resolución 50/105, de 20 de diciembre de 1995, la Asamblea General tomó nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre el desarrollo de los recursos humanos para el desarrollo (A/50/330 y Corr.1). En el informe se propone una concepción más amplia e intersectorial del desarrollo de los recursos humanos que la adoptada por lo general en el pasado (es decir, la formación profesional), centrándose de modo especial en la coordinación interministerial (e interinstitucional) del diseño y la ejecución de los programas de desarrollo de los recursos humanos para el desarrollo. La Asamblea pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución 50/105, concentrándose en las nuevas medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas con respecto al desarrollo de los recursos humanos y, en especial, en el fomento de la coordinación interinstitucional.

2. Desde la aprobación de esa resolución se han producido dos acontecimientos importantes y pertinentes, que aún se están desarrollando o son muy recientes y que tienen una repercusión directa en el proceso y la esencia del desarrollo de los recursos humanos en el sistema de las Naciones Unidas. Esos acontecimientos son: a) los esfuerzos activos que se están realizando en el sistema para coordinar la asistencia a los países en el contexto del seguimiento de las principales conferencias mundiales celebradas durante el decenio de 1990 y b) la serie de propuestas de reforma del sistema de las Naciones Unidas anunciadas por el Secretario General el 16 de julio de 1997, que se están aplicando actualmente en todo el sistema, así como en mecanismos de las Naciones Unidas como las organizaciones dedicadas al desarrollo.

3. La colaboración interinstitucional pertinente en relación con esas conferencias se inició en la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos celebrada en Jomtien (Tailandia) en 1990<sup>1</sup>, donde la atención mundial se centró en cubrir las necesidades educacionales básicas y en lo que sucedía en las aulas más que en las cifras de matriculación por sí mismas, y prosiguió en las importantes conferencias de las Naciones Unidas que se celebraron en Río de Janeiro, Copenhague, El Cairo, Beijing y Roma, en las que se abordaron diversos aspectos del desarrollo de los recursos humanos. Los objetivos principales para el sistema de las Naciones Unidas que se lograron fueron el reconocimiento colectivo de la integración conceptual necesaria para interpretar las obligaciones contraídas y los acuerdos logrados en esas conferencias y un marco claro de adopción concertada de medidas en sectores programáticos como el desarrollo de los recursos humanos.

4. En 1995 se establecieron equipos de tareas interinstitucionales que han abierto una nueva etapa a la cooperación entre los organismos del sistema de las Naciones Unidas. Especialmente pertinente para lograr el desarrollo de los recursos humanos es la integración las preocupaciones respecto de los sectores de la educación y de la salud que se llevó a cabo en el sexto compromiso de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social adoptada en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. Esto ha determinado una interacción cooperativa importante entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) en los principales foros internacionales que se han ocupado del desarrollo de los recursos humanos, como el Foro Consultivo Internacional sobre la Educación para Todos, coordinado por la UNESCO en colaboración con otros organismos promotores de la educación para todos. Además, el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, cuyas directrices provisionales se publicaron en agosto de 1997, representa otra contribución importante al seguimiento en el plano de los países. Asimismo, en esas conferencias, se han visto reforzados otros aspectos del desarrollo integrado de los recursos humanos, como la preponderancia dada a promover la participación de la sociedad civil en los sistemas de gobierno y una concepción de los servicios sociales básicos como un continuo integrado que abarca varios sectores. La labor del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Servicios Sociales Básicos dirigido por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) ha dado un nuevo significado operacional a este enfoque más intersectorial mediante la realización de estudios por países y la elaboración de diversos materiales concretos, como varios índices de progreso amplios contenidos en el "diagrama de indicadores de servicios sociales básicos". La iniciativa 20/20, que se vio reforzada por el Consenso de Oslo en 1996, también está empezando a ser operacional en varios países mediante la labor desarrollada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y otros organismos especializados de las Naciones Unidas, con el apoyo fundamental del Gobierno de Noruega y de otros gobiernos.

5. Algunos temas innovadores, que recurren en las conferencias de las Naciones Unidas que se han celebrado desde 1990, inciden directamente en las políticas y prácticas de desarrollo de los recursos humanos. Existe un reconocimiento generalizado de que las pautas actuales de producción y consumo son insostenibles tanto en el Norte como en el Sur, lo cual entraña una reconsideración de los objetivos de las instituciones de desarrollo de los recursos humanos que perpetúan esas pautas. El concepto de subsistencia sostenible para todos, pero en particular para quienes viven en la pobreza,

ofrece un marco innovador y útil para las estrategias de desarrollo que pueden servir de orientación a la promoción de los recursos humanos y pueden resolver algunas de las deficiencias de anteriores estrategias de desarrollo de los recursos humanos.

6. Aunque el desarrollo integral de los recursos humanos se ha centrado en el pasado en consolidar los enfoques existentes en los diversos sectores, la necesidad de mejorar la subsistencia y de promover los medios de lograr que esa subsistencia sea más sostenible para todos exige un enfoque diferente y más integral, que tenga en cuenta todos los sectores pertinentes y las cuestiones que les son comunes (por ejemplo, la tecnología, la información, el acceso a recursos financieros) desde la perspectiva del sistema y desde el primer momento. Mientras que los anteriores enfoques del desarrollo de los recursos humanos se han concentrado por lo general en las políticas en el plano nacional, las estrategias para asegurar una subsistencia sostenible deben basarse en las comunidades locales y en las estructuras de gobierno, con una participación plena de los representantes principales de la sociedad civil y sobre la base de un claro respeto de las estructuras y la diversidad geopolíticas y culturales que tienen carácter único. Sin embargo, el valor añadido del enfoque de la subsistencia sostenible es su estructura conceptual globalizadora. En el Programa 21 se indicó que la subsistencia sostenible debía ser "un factor de integración gracias al cual las políticas aborden simultáneamente cuestiones de desarrollo, de gestión sostenible de los recursos y de eliminación de la pobreza"<sup>3</sup>.

7. Tanto en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social como en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer se tomó nota de la necesidad de una comprensión más amplia y equitativa de los cambios en el lugar de trabajo. Además, se subrayó la importancia que tenía para la formulación de políticas y la programación el establecimiento de vínculos entre el desarrollo sostenible, el empleo, el género, el desarrollo de los recursos humanos y la erradicación de la pobreza. Los avances operacionales en estas esferas también se han visto complementados con investigaciones de política pertinentes. Por ejemplo, se ha establecido un Equipo de Tareas interinstitucional sobre el empleo y la subsistencia sostenible, dirigido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Sobre la base de siete estudios sobre países elaborados por diversos organismos de las Naciones Unidas, el Equipo de Tareas reconoció e hizo suyos diversos vínculos fundamentales entre la subsistencia y el empleo y propuso que las actividades futuras de programación de las Naciones Unidas se apoyaran en esos vínculos con el objetivo de eliminar la pobreza.

8. Ideas análogas a la de subsistencia sostenible, como las que ha propuesto el PNUD, ofrecen un significado y una dirección potencialmente innovadores respecto del desarrollo de los recursos humanos, en particular en lo que se refiere a las estrategias de lucha contra la pobreza. Pero estos son conceptos nuevos que sólo ahora están empezando a ser examinados y utilizados por los países y organismos de las Naciones Unidas. En una nota elaborada por el PNUD para el Equipo de Tareas interinstitucional sobre el empleo y la subsistencia sostenible y en un documento de antecedentes elaborado por el PNUD titulado "Empleo productivo y erradicación de la pobreza: cómo puede hacerse más sostenible la subsistencia", que se presentó a la Comisión de Desarrollo Social, se han propuesto definiciones iniciales y provisionales del concepto de "subsistencia sostenible". Pero la incorporación sistemática de esas ideas a la

programación del desarrollo de los recursos humanos, se encuentra en la actualidad en una fase apenas embrionaria.

9. Colectivamente, esos conceptos y factores que afectan las estrategias integradas de desarrollo de los recursos humanos para el desarrollo y, por consiguiente, la aplicación de la resolución 50/105 de la Asamblea General, entrañan cambios profundos y transformadores en el modo en que el sistema de las Naciones Unidas ayuda a los países a desarrollar sus recursos humanos. Las contribuciones sustantivas deben evaluarse de modo cuidadoso centrándose en el modo en que las personas pueden prepararse del modo más eficaz posible para una subsistencia sostenible y cómo pueden lograrlo, y en cuáles son las políticas y programas que pueden facilitar al máximo ese proceso. También deben examinarse las consecuencias para la reforma del sistema de las Naciones Unidas de programas y apoyo en el plano nacional que sean más cohesivos y coordinados.

10. Habida cuenta de esos nuevos acontecimientos, se propone que la presente nota sirva en este momento a la Asamblea General de actualización provisional, pero que en informes más detallados sobre la aplicación de la resolución 50/105 se tengan en cuenta de modo explícito los nuevos factores fundamentales individualizados anteriormente. Por consiguiente, quizás la Asamblea General desee examinar la posibilidad de recomendar que durante 1997-1998 se lleve a cabo un examen amplio e intersectorial de la aplicación de la resolución 50/105, en que se haga referencia expresa a la reforma del sistema de las Naciones Unidas y a otras importantes iniciativas sustantivas en la esfera del desarrollo de los recursos humanos que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas actualmente estén llevando a cabo o tengan previsto emprender.

#### Notas

<sup>1</sup> Véase Final Report of the World Conference on Education for All: Basic Learning Needs, Jomtien, Thailand, 5-9 March 1990, (Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, Satisfacción de las Necesidades Básicas de Aprendizaje, Jomtien (Tailandia), 5 a 9 de marzo de 1990), Comisión Interinstitucional para la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos (PNUD, UNESCO, UNICEF, Banco Mundial), Nueva York, 1990, apéndice I.

<sup>2</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (A/CONF.166/9) (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: 96/IV.8), cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>3</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (A/CONF.151/26/Rev.1) (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8), vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II, párr. 3.4.

-----